SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NVEVE

probaba, y aprobo. Y mando se de posesion a los nuebamente electos precediendo el Juramento necessario, y lo firmo de que fee =

Lizdo. Dn. Juan del Puerto
Rl. y Torrezilla

Antemi =

Pedro Ber.ue Ruiz de Espinosa

Juramento

En la villa de Calasparra en veinte y cinco de Junio de dho año. dho S.r Gov.or estando en las salas capitulares de la Rezivio Juramento por Dios y a una Cruz en forma de derecho, de Joseph Montalegre, de Fran.co Moreno Hurtado, de Antonio Garcia Muñoz, y de Luis de Moia Marin, Rex.res de Juan de Cuellar Mon Real Maiordomo de Propios, y de Martin Garcia Orozco Procurador Sindico, y de D. Fran.co Muñoz Orozco, y D. Juan Marin Pasqual Alcaldes de la S.ta Hermandad, quienes haviendolo echo y ofrecido cumplir con la obligazion de sus oficios, se les dio posession